

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**



CERTIFICA QUE NO SE REALIZARON PREGUNTAS Y ACLARACIONES, REFERENTES AL CONCURSO PÚBLICO PARA EL PROGRAMA CAMPAMENTOS RECREATIVOS PARA ESCOLARES, MODALIDAD RECREOS ENTRETENIDOS 2019-2020, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA.

RESOLUCION EXENTA N° 103

PUNTA ARENAS, 16 de abril de 2019

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en la ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.125, de presupuestos para el sector público año 2019; en la Resolución Exenta N° 3799 fecha 06 de diciembre de 2010 que Delega funciones a los Directores Regionales de JUNAEB; en la Resolución Exenta N°008 del 17 de enero de 1986 y la Resolución Exenta N°464 del 06 de marzo de 2017 de JUNAEB referida a la delegación de facultades a los Directores Regionales de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta RA N° 173/72/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 de JUNAEB que encomienda funciones directivas; en la Resolución Exenta RA N°173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 de JUNAEB, que establece orden de subrogación; Comunicación Electrónica suscrita por el encargado del Área Psicosocial de la Dirección Nacional de JUNAEB, con fecha 18 de marzo de 2019, que informa aumento de presupuesto y sesiones para el Programa Recreos Entretenidos, periodo 2019; en la Resolución Exenta N°98 de fecha 08 de abril de 2019, que aprueba términos de referencia, realiza llamado a concurso y constituye comisión evaluadora para la presentación de proyectos en virtud de la modalidad Recreos Entretenidos periodo 2019-2020; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y los documentos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. - Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Campamentos Recreativos para Escolares, en su modalidad Recreos Entretenidos.

2.- Que, la Modalidad Recreos Entretenidos, contempla como beneficiarios a los Estudiantes de los niveles parvulario, primer y segundo ciclo básico matriculados en establecimientos educacionales priorizados por JUNAEB.

3.- Que, la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 232, contempla recursos para la ejecución del programa Campamentos Recreativos para Escolares, Modalidad Recreos Entretenidos.

4.- Que, la ejecución de los recursos destinados para financiar el programa antes individualizado, a los que alude el considerando precedente, se efectuará mediante la suscripción de convenios con una o más entidades públicas y/o privadas sin fines de lucro, cuyo objeto consista en iniciativas de recreación para los estudiantes beneficiarios.

5.- Que, mediante la Resolución Exenta N°98 de fecha 08 de abril de 2019, la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena, aprobó los términos de referencia administrativos y técnicos, realizó llamado a concurso y constituyó comisión evaluadora para la presentación de proyectos de la modalidad Recreos Entretenidos periodo 2019-2020.

6.- Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6, denominado "enmiendas, consultas, aclaraciones y respuestas", de los términos de referencia administrativos del llamado a concurso citado en el considerando anterior, existió un plazo entre el 10 al 15 de abril del 2019 para realizar consultas y/o aclaraciones respecto al llamado a concurso, debiéndose publicar las respuestas o informar la no presentación de ellas en la página web de JUNAEB www.junaeb.cl el 16 de abril del 2019.

7.- Que, no habiéndose presentado consultas y/o solicitudes de aclaraciones a los términos de referencia del llamado a concurso aprobado mediante Resolución Exenta N°98 de fecha 08 de abril del 2019, es necesario validar el proceso mediante acto administrativo.

Por las consideraciones anteriormente señaladas,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO.- CERTIFICASE que no se presentaron preguntas respecto a los Términos de Referencia Técnicos y Administrativos del Programa Recreos Entretenidos periodo 2019-2020, aprobados por Resolución Exenta N°98 de fecha 8 de abril de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLIQUESE, por la Secretaria Administrativa y documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada en la sub sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre acceso a la Información Pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN PORTAL WEB DE JUNAEB



VILMA AEDO BENDEK
DIRECTORA REGIONAL (S)

REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

VAB/HOC/CMZ/cmg

DISTRIBUCIÓN:

1. Archivo Dirección Regional
2. Archivo Programa Salud del Estudiante

